



Justicia

0420

16 MAR 2026

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE

Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 1 del Decreto 658 de 2024 y el numeral 13 del artículo 6 del Decreto 1427 de 2017, modificado por el artículo 2 del Decreto 1017 de 2023, en concordancia con lo establecido en los artículos 23 y 31 de la Ley 909 de 2004, el artículo 5 del Decreto 2898 de 2011 y los artículos 2.2.5.3.1, 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el Decreto 648 de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y las calidades de los aspirantes.

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleos de carrera administrativa, en vacancia definitiva, se proveerán en período de prueba o en ascenso, con las personas que sean seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que el artículo 29 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 2 de la Ley 1960 de 2019, dispone que "(...) la provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso, los cuales adelantará la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad en que esta delegue o desconcentre la función."

Que mediante el Acuerdo No. 2090 de 2021, suscrito por la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC- y el Ministerio de Justicia y del Derecho, y modificado por los Acuerdos 05 del 11 de enero, 20 del 1 de febrero y 32 del 17 de febrero de 2022 de la CNSC, se convocó al "Proceso de Selección No. 1535 de 2020 - Entidades del Orden Nacional 2020-2", concurso de méritos en las modalidades de ascenso y abierto, para proveer, en forma definitiva, 61 empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del Ministerio de Justicia y del Derecho.

Que con base en los resultados del "Proceso de Selección No. 1535 de 2020 -Entidades del Orden Nacional 2020-2", y de conformidad con lo indicado en el numeral 4º del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019 y en el artículo 2.2.6.20 del Decreto 1083 de 2015, la Comisión Nacional del Servicio Civil elaboró, en estricto orden de mérito, las listas de elegibles para la provisión definitiva de los empleos objeto del concurso, las cuales adquirieron firmeza los días 27 de marzo y 1 de abril de 2024, según publicación efectuada por la Comisión Nacional del Servicio Civil en su sistema de información Banco Nacional de Listas de Elegibles -BNLE-.

Que entre las listas de elegibles en firme, se encuentra la conformada y adoptada por medio de la Resolución CNSC No. 8135 de 15 de marzo de 2024 para proveer tres (3) vacantes del empleo de carrera administrativa denominado Profesional Universitario, código 2044, grado 10, de la Planta de Personal del Ministerio de Justicia y del Derecho, (números internos 000263, 000264, 000268), ofertadas en el "Proceso de Selección No. 1535 de 2020 - Entidades del Orden Nacional 2020-2" con el código OPEC No. 170229, en la modalidad de concurso abierto, ubicadas en el Grupo de Gestión Contractual de la Secretaría General.

Que en la citada lista de elegibles figuran: en primera posición, el señor **Manuel Rigoberto Leal Carreño**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.026.257.391; en segunda posición, la señora **Keila Catalina Pérez Sánchez**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.049.633.075, y en tercera posición, el señor **Álvaro Daniel Castillo Silva**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.143.339.489, quienes fueron nombrados en período de prueba, mediante las Resoluciones Nos. 0410, 0411 y 0412 del 11 de abril de 2024, respectivamente, en las vacantes del empleo de carrera denominado Profesional Universitario, código 2044, grado 10, (números internos 000263, 000264 y 000268), de la

0420



Planta de Personal del Ministerio de Justicia y del Derecho, ubicadas en el Grupo de Gestión Contractual de la Secretaría General.

Que a través de la Resolución No. 1703 del 2 de septiembre 2024 se derogó el nombramiento en período de prueba del señor **Manuel Rigoberto Leal Carreño**, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 0648 de 2017, en razón a que, a través de comunicación del 28 de agosto de 2024 desistió de tomar posesión del empleo en el que fue nombrado.

Que en la lista de elegibles conformada por medio de la Resolución CNSC No. 8135 de 15 de marzo de 2024 figura en cuarta posición el señor **Samir Dávila Ocaña**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.065.639.166, quien fue nombrado en período de prueba, mediante la Resolución No. 1882 del 23 de septiembre de 2024, en el empleo de carrera denominado Profesional Universitario, código 2044, grado 10, (número interno 000263), de la Planta de Personal Global del Ministerio de Justicia y del Derecho, ubicado en el Grupo de Gestión Contractual de la Secretaría General.

Que a través de la Resolución No. 0210 del 20 de febrero de 2025 se derogó el nombramiento en período de prueba del señor **Samir Dávila Ocaña**, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 0648 de 2017, en razón a que no se presentó a tomar posesión del empleo en la fecha programada para el efecto.

Que en la citada lista de elegibles, figura en quinta posición la señora **Leidy Johana Romero López** identificada con cédula de ciudadanía No. 1110575714, quien fue nombrada en período de prueba, mediante la Resolución No. 0467 del 03 de abril de 2025, en el empleo de carrera denominado Profesional Universitario, código 2044, grado 10, (número interno 000263), de la Planta de Personal Global del Ministerio de Justicia y del Derecho, ubicado en el Grupo de Gestión Contractual de la Secretaría General.

Que a través de la Resolución No. 2289 del 09 de octubre de 2025 se derogó el nombramiento en período de prueba la señora **Leidy Johana Romero López**, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 0648 de 2017, y en razón a que no se presentó a tomar posesión del empleo en la fecha programada al efecto. Este acto administrativo fue reportado a la Comisión Nacional del Servicio Civil el 20 de febrero de 2025, en el Módulo de reporte de novedades del Banco Nacional de Listas de Elegibles - BNLE del Portal SIMO 4.0.

Que conforme a la autorización otorgada por la CNCS, a través de la Resolución No. 2463 del 31 de octubre de 2025 se nombró en período de prueba a la señora **Mónica Viviana Vallejo Díaz**, identificada con cédula de ciudadanía 1.057.411.836, quien figura en sexta posición, en el empleo de carrera denominado Profesional Universitario, código 2044, grado 10, (número interno 000263), de la Planta de Personal Global del Ministerio de Justicia y del Derecho, ubicado en el Grupo de Gestión Contractual de la Secretaría General.

Que a través de la Resolución No. 0358 del 05 de marzo de 2026, se derogó el nombramiento en período de prueba la señora **Mónica Viviana Vallejo Díaz**, en razón a que no manifestó su interés o rechazo al empleo de carrera denominado Profesional Universitario, código 2044, grado 10, (número interno 000263), de la Planta de Personal Global del Ministerio de Justicia y del Derecho, ubicado en el Grupo de Gestión Contractual de la Secretaría General. Este acto administrativo fue reportado a la Comisión Nacional del Servicio Civil el 05 de marzo de 2026, en el Módulo de reporte de novedades del Banco Nacional de Listas de Elegibles - BNLE del Portal SIMO 4.0.

Que a través de Oficio No. 2026RE107008 del 10 de marzo de 2026, la Dirección de Administración de Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil, autorizó el uso de lista de elegibles así:

"(...)

**LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA
COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
AUTORIZA A**

La (sic) **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO**, el uso de la lista(s) de elegibles para los elegible(s) mencionado(s) a continuación:

0420



Justicia

Ítem	OPEC	P/ción LE	Elegible	Número de identificación	Tipo de uso	Observaciones
1	170229	7	SERGIO FERNANDO CARO PARRADO	1022329404	Sin Cobro	Por novedad de retiro a superar PP

(...)"

Que el inciso primero del artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015 dispone que **"La persona no inscrita en la carrera que haya sido seleccionada por concurso será nombrada en período de prueba por un término de seis (6) meses. Aprobado dicho período por obtener calificación satisfactoria en el ejercicio de sus funciones, el empleado adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Registro Público de la Carrera Administrativa."** (Negrilla fuera del texto)

Que actualmente, el empleo de carrera denominado Profesional Universitario, código 2044, grado 10 de la Planta de Personal del Ministerio de Justicia y del Derecho, (número interno 000263), ubicado en el Grupo de Gestión Contractual de la Secretaría General, está siendo desempeñado por la señora **Nora Alida Trujillo Rivera**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.551.381, nombrada con carácter provisional mediante la Resolución No. 0074 del 2 de febrero de 2012.

Que en relación con la terminación de los nombramientos provisionales con ocasión de los nombramientos en período de prueba de quienes superaron un concurso de méritos, la Corte Constitucional ha manifestado que:

*"(...) En varias oportunidades esta Corporación ha sostenido que los servidores públicos que ocupan en provisionalidad un cargo de carrera gozan de una estabilidad laboral relativa, lo que implica que únicamente pueden ser removidos por causas legales que obran como razones objetivas que deben expresarse claramente en el acto de desvinculación, dentro de las que se encuentra la provisión del cargo que ocupaban, con una persona de la lista de elegibles conformada previo concurso de méritos. En esta hipótesis, la estabilidad laboral relativa de las personas vinculadas en provisionalidad cede frente al mejor derecho de quienes superaron el respectivo concurso."*¹ (Negrilla fuera de texto)

Que como consecuencia del nombramiento en período de prueba del señor **Sergio Fernando Caro Parrado** en el empleo de carrera denominado Profesional Universitario, código 2044, grado 10, de la Planta de personal Global del Ministerio de Justicia y del Derecho, (número interno 000263), ubicado en el Grupo de Gestión Contractual de la Secretaría General, ofertado en el "Proceso de Selección No. 1535 de 2020 - Entidades del Orden Nacional 2020-2" con el código OPEC No. 170229, se hace necesario dar por terminado el nombramiento provisional de la señora **Nora Alida Trujillo Rivera** en el referido empleo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Nombrar en período de prueba, por el término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión, al señor **Sergio Fernando Caro Parrado**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.022.329.404, en el empleo de carrera denominado Profesional Universitario, código 2044, grado 10, (número interno 000263), de la Planta de Personal Global del Ministerio de Justicia y del Derecho, ubicado en el Grupo de Gestión Contractual de la Secretaría General.

Parágrafo. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, el señor **Sergio Fernando Caro Parrado** cuenta con diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha en que se le comunique la presente resolución, para manifestar su aceptación o rechazo al nombramiento. Si acepta, deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, sin perjuicio de que este término se prorrogue en virtud de las causales que al efecto dispone la ley.

¹ Corte Constitucional. Sentencia T-373 de 2017.

0420



Artículo 2. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato del señor **Sergio Fernando Caro Parrado** evaluará su desempeño. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio, se entenderá superado el período de prueba y por consiguiente, adquirirá los derechos de carrera administrativa en el empleo denominado Profesional Universitario, código 2044, grado 10, para lo cual se tramitará ante la Comisión Nacional del Servicio Civil la respectiva solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa.

Artículo 3. Dar por terminado, a partir de la fecha en que se posesione el señor **Sergio Fernando Caro Parrado** en período de prueba, el nombramiento provisional de la señora **Nora Alida Trujillo Rivera**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.551.381, en el empleo denominado Profesional Universitario, código 2044, grado 10, (número interno 000263) de la Planta de Personal Global del Ministerio de Justicia y del Derecho ubicado en el Grupo de Gestión Contractual de la Secretaría General, ofertado en el "Proceso de Selección No. 1535 de 2020 - Entidades del Orden Nacional 2020-2" con el código OPEC No. 170229.

Artículo 4. Comunicar la presente resolución al señor **Sergio Fernando Caro Parrado** y a la señora **Nora Alida Trujillo Rivera**.

Artículo 5. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

16 MAR. 2026

JORGE IVÁN CUERVO RESTREPO

Elaboró: Johana Andrea Palomares. Profesional Universitario. Grupo de Gestión Humana.
Revisó: Juan Carlos Díez Osorio. Contratista. Grupo de Gestión Humana.
Linda Suárez Villamizar. Coordinadora. Grupo de Gestión Humana.
Edgar Hernando Suárez Vega. Contratista. Secretaría General.
Cecilia Calderón. Asesora. Despacho del Ministro de Justicia y del Derecho.
Aprobó: Yofima Herrera Martínez. Secretaría General.